INFORME DEFINITIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

NIT. 901.880.378-1

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO DE LA SELECCIÓN CORTA CUANTIA SCC-050-2026

OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VIA NACIONAL VALLEDUPAR – SAN JUAN DEL CESAR (RUTA NACIONAL 80) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR"

AGOSTO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrovalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

INFORME DEFINITIVO

INFORME DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS HABILITANTES Y PONDERABLES FINALES.

Así entonces procede el comité evaluador a concretar el informe definitivo en base a las subsanaciones y/o observaciones allegadas a la entidad respecto de las propuestas relacionadas en el proceso en referencia:

NO.	**01**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO CAFETEROS**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Armando José Rivero Galvis, Cedula De Ciudadanía No. 79.956.351 de Bogotá D.C.
AVALA LA OFERTA	Armando José Rivero Galvis, Cedula De Ciudadanía No. 79.956.351 de Bogotá D.C.– TP. 2502-101877 CND
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	ARMANDO JOSÉ RIVERO GALVIS– 50% - Micro Empresa PROYECTOS Y EQUIPOS CONSTRUCTIVOS S.A.S. – 30% - Micro Empresa ARMANDO ENRIQUE RIVERO ROYERO – 10% - Micro Empresa GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S – 10% - Micro Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CONSORCIO CAFETEROS	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	20,75	

	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**99**	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador procedió a revisar la documentación inicialmente aportada por el proponente **CONSORCIO CAFETEROS**, representado legalmente por **ARMANDO JOSÉ RIVERO GALVIS**, así como los documentos allegados dentro de la etapa de subsanación en respuesta a los requerimientos formulados por la Entidad en el informe preliminar de evaluación.

En desarrollo de la evaluación preliminar, la Entidad identificó algunas situaciones susceptibles de subsanación relacionadas con la documentación jurídica aportada por el proponente. En particular, se requirió la presentación de certificados vigentes de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondientes al integrante **ARMANDO ENRIQUE RIVERO ROYERO**, toda vez que los documentos inicialmente aportados no se encontraban vigentes a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, en ejercicio de las facultades de verificación de la Entidad, se efectuó la consulta correspondiente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, evidenciándose que el certificado aportado para la representante legal de **GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.**S. se encontraba vencido, razón por la cual se requirió al proponente para aportar un certificado REDAM vigente.

Una vez vencido el término establecido para la subsanación, el Comité Evaluador procedió a revisar la documentación presentada por el proponente en atención a los requerimientos formulados en el informe preliminar.

Como resultado de dicha revisión, se constató que el proponente atendió y subsanó satisfactoriamente los requerimientos efectuados por la Entidad, aportando los documentos requeridos para acreditar la vigencia de la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión del integrante correspondiente, así como el certificado REDAM vigente requerido para la verificación de la condición de la representante legal de GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S.

INFORME DEFINITIVO

En consecuencia, las observaciones formuladas en el informe preliminar fueron debidamente subsanadas, y la documentación aportada en esta etapa permitió verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, una vez efectuada la evaluación definitiva de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el **CONSORCIO CAFETEROS, CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos que rigen el presente proceso de selección.

En consecuencia, el **CONSORCIO CAFETEROS** se declara **HABILITADO**, al haber acreditado el cumplimiento integral de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo la subsanación satisfactoria de los requerimientos formulados durante la etapa de evaluación preliminar.

NO.	**02**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO NACIONAL 80**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Hernán Alfredo Daza Molina, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 77.196.110 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Hernán Alfredo Daza Molina, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 77.196.110 de Valledupar – TP.08202-119682 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S – 50% - Micro Empresa SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ARQING SERVICES SAS – 50% - Micro Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		

CONSORCIO NACIONAL 80	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	20,75	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**88,75**	

CONCLUSION: Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente, y de conformidad con los aspectos expuestos y verificados en el informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el **CONSORCIO NACIONAL 80**, representado legalmente por **HERNÁN ALFREDO DAZA MOLINA,** CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección.

De acuerdo con la verificación efectuada por la Entidad, se constató que la propuesta acredita el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en el Documento Base, el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

Así mismo, se deja constancia de que, conforme a los resultados de la evaluación preliminar, no fue necesario requerir al proponente para efectos de subsanación, toda vez que la documentación aportada inicialmente permitió verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

En consecuencia, al no existir observaciones, requerimientos de subsanación o circunstancias que desvirtúen el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante la etapa de evaluación definitiva, la propuesta presentada por el **CONSORCIO NACIONAL 80** se declara **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección.

NO.	**03**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**UNION TEMPORAL INTERVIAL CESAR**

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Unión Temporal
REPRESENTANTE LEGAL:	Eduardo Carlos Hernández Fragozo, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.611.177 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Eduardo Carlos Hernández Fragozo, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.611.177 de Valledupar – TP. 20260-317572
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS – 90% - Microempresa DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA – 10% - Microempresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
UNION TEMPORAL INTERVIAL CESAR	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	20,75	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**99**	

INFORME DEFINITIVO

CONCLUSION: Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica correspondiente, y de conformidad con los aspectos expuestos y verificados en el informe preliminar de evaluación, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL INTERVIAL CESAR**, representado legalmente por **EDUARDO CARLOS HERNÁNDEZ FRAGOZO**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección.

De acuerdo con la verificación efectuada por la Entidad, se constató que la propuesta acredita el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en el Documento Base, el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso contractual.

Así mismo, se deja constancia de que, conforme a los resultados de la evaluación preliminar, no fue necesario requerir al proponente para efectos de subsanación, toda vez que la documentación aportada inicialmente permitió verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

En consecuencia, al no existir observaciones, requerimientos de subsanación o circunstancias que desvirtúen el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante la etapa de evaluación definitiva, la propuesta presentada por el **UNION TEMPORAL INTERVIAL CESAR**, se declara **HABILITADA** para continuar en el presente proceso de selección

NO.	**04**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**CONSORCIO INGENIA**
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Felipe Cárdenas Zúñiga, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 77.188.893 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Felipe Cárdenas Zúñiga, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 77.188.893 de Valledupar – TP. 5202-088983
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	FC ENGINEERING CONSULTING SAS– 40% - Micro Empresa LAMBDA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S– 60% - Micro Empresa

INFORME DEFINITIVO

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CONSORCIO INGENIA	DE CARÁCTER JURÍDICO	**RECHAZADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**RECHAZADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**RECHAZADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	-	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	-	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	Mipyme	-	
	TOTAL, PUNTOS	**-**	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, así como de los factores de ponderación establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador procedió a revisar la documentación inicialmente presentada por el **CONSORCIO INGENIA**, representado legalmente por **FELIPE CÁRDENAS ZÚÑIGA**, y la documentación allegada durante la etapa de subsanación, de conformidad con los requerimientos formulados por la Entidad en el informe preliminar de evaluación.

En la etapa de evaluación preliminar, la Entidad identificó una observación relacionada con la acreditación del requisito habilitante de experiencia específica, específicamente respecto de la longitud mínima de vía exigida de 9,485 km. En consecuencia, se requirió al proponente para que aportara los documentos o soportes idóneos que permitieran acreditar de manera expresa y verificable el cumplimiento de dicha condición.

INFORME DEFINITIVO

Una vez vencido el término establecido para la subsanación y revisada la documentación allegada por el proponente, el Comité Evaluador constató que el CONSORCIO INGENIA NO ATENDIÓ el requerimiento formulado por la Entidad, toda vez que no aportó documentación, certificación o soporte adicional que permitiera acreditar la longitud mínima de 9,485 km exigida. En consecuencia, persiste el incumplimiento advertido en el informe preliminar respecto del requisito habilitante de experiencia específica, al no haberse acreditado la longitud mínima requerida para la experiencia presentada.

Se precisa que la documentación aportada por el proponente para acreditar el factor de ponderación relacionado con la participación de mujeres, incluida la documentación expedida por la Junta Central de Contadores – JCC, corresponde a un aspecto diferente al requisito habilitante de experiencia específica y, por tanto, no permite atender ni subsanar el requerimiento efectuado por la Entidad respecto de la longitud mínima de 9,485 km.

Así mismo, la documentación relacionada con los factores de ponderación de MIPYME e Industria Nacional no tiene la capacidad de suplir el incumplimiento del requisito habilitante técnico antes señalado. Por lo anterior, al haberse verificado que el proponente no atendió dentro del término establecido el requerimiento formulado en el informe preliminar, y al persistir el incumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el CONSORCIO INGENIA se encuentra incursa en la causal de rechazo establecida en los documentos del proceso.

En consecuencia, la propuesta presentada por el **CONSORCIO INGENIA** se declara **RECHAZADA**, por no atender en debida forma el requerimiento de subsanación formulado por la Entidad en el informe preliminar de evaluación, específicamente respecto de la acreditación de la longitud mínima de 9,485 km exigida para la experiencia específica. Por tanto, la propuesta no será objeto de asignación de puntaje ni será incluida en el orden de elegibilidad, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos que rigen el presente proceso de selección.

NO.	**04**
NOMBRE DEL OFERENTE:	**3 CONS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	900.193.687-1
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Saul Enrique Palomino Blanco, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 7.572.565 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Saul Enrique Palomino Blanco, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 7.572.565 de Valledupar – TP. 20260-124773

INFORME DEFINITIVO

INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	MICROEMPRESA

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
3 CONS SAS	DE CARÁCTER JURÍDICO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	**HABILITADO**	
	DE CARÁCTER TECNICO	**HABILITADO**	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	10	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	47,75	
	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	10,75	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
	Mipyme	0,25	
	TOTAL, PUNTOS	**88,75**	

CONCLUSION: Una vez culminada la etapa de verificación y evaluación definitiva de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, así como de los factores de ponderación establecidos en los documentos del proceso, el Comité Evaluador procedió a revisar la documentación inicialmente presentada por el **3 CONS SAS**, representado legalmente por **SAUL ENRIQUE PALOMINO BLANCO**, y la documentación allegada durante la etapa de subsanación, de conformidad con los requerimientos formulados por la Entidad en el informe preliminar de evaluación.

INFORME DEFINITIVO

En el marco de dicha etapa, el proponente subsanó la documentación correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), atendiendo el requerimiento efectuado por la Entidad. En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada, se tiene por subsanado el requisito jurídico correspondiente al REDAM.

En consecuencia, **3CON SAS**, se declara **HABILITADO**, al haber acreditado el cumplimiento integral de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas por la Entidad, incluyendo la subsanación satisfactoria de los requerimientos formulados durante la etapa de evaluación preliminar.

RESUMEN FINAL DEL PUNTAJE

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	CONSORCIO CAFETEROS	HABILITADO	99
2	CONSORCIO NACIONAL 80	HABILITADO	88,75
3	UNION TEMPORAL INTERVIAL CESAR	HABILITADO	99
4	CONSORCIO INGENIA	RECHAZADO	-
5	3 CON SAS	HABILITADO	88,75

De conformidad con la evaluación jurídica, financiera, técnica, administrativa y económica definitiva adelantada por la Entidad, y una vez agotadas las etapas de revisión, verificación y análisis de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, así como de las observaciones, aclaraciones y documentos allegados por los proponentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador procede a emitir el presente Informe Final de Evaluación, en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, responsabilidad, economía y debido proceso, y de conformidad con los criterios habilitantes y factores de ponderación establecidos en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar y en los demás documentos que integran el proceso contractual.

Como resultado de la evaluación definitiva, se verificó que las propuestas presentadas por **CONSORCIO CAFETEROS, CONSORCIO NACIONAL 80, UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL CESAR** y **3 CON SAS** acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, razón por la cual fueron declaradas HABILITADAS y fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

INFORME DEFINITIVO

En relación con la propuesta presentada por **CONSORCIO INGENIA**, la Entidad constató que el proponente no cumplió con los requisitos establecidos en los documentos del proceso, configurándose la causal de rechazo correspondiente. En consecuencia, su propuesta fue declarada **RECHAZADA** y no fue objeto de asignación de puntaje.

Agotada la verificación integral de los requisitos habilitantes y aplicados los factores de evaluación previstos en el proceso, el Comité Evaluador determinó que **CONSORCIO CAFETEROS** y **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL CESAR** obtuvieron el mayor puntaje definitivo, correspondiente a noventa y nueve (99) puntos, configurándose un empate en el primer lugar de la evaluación. Por su parte, **CONSORCIO NACIONAL 80** y **3 CON SAS** obtuvieron un puntaje definitivo de ochenta y ocho coma setenta y cinco (88,75) puntos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se presenta un empate en el primer lugar entre **CONSORCIO CAFETEROS** y **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL CESAR**, la determinación del proponente adjudicatario deberá efectuarse de conformidad con los criterios y mecanismos de desempate establecidos en el Documento Complementario de Condiciones para Contratar y en los demás documentos que integran el proceso, verificando su aplicación en el orden y condiciones allí previstos.

En mérito de lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda continuar con la aplicación de los mecanismos de desempate previstos en los documentos del proceso entre **CONSORCIO CAFETEROS** y **UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL CESAR**, con el fin de determinar la propuesta que resulte finalmente favorecida con la adjudicación, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, responsabilidad y demás principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente

GINA VANESSA MORENO CUELLAR
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

MARIA ANGELICA BROCHERO OCHOA
INGENIERO CIVIL